

REGLAMENTO TECNICO CATEGORIA SAMARA SPORT

PRÓLOGO

La interpretación de este Reglamento Técnico es absolutamente restrictiva, por lo que solamente se permite los reemplazos y las modificaciones que están textual y explícitamente autorizadas. Si alguna parte del reglamento admitiese una segunda interpretación se deberá efectuar la consulta por escrito a la comisión técnica de CAD Quilpué, a fin de clarificar la postura oficial, que a todo evento será considerada la correcta.

La única interpretación que se considerara correcta es la de la dirección técnica que contará para este efecto con el apoyo solamente del delegado de la categoría correspondiente.

CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL.

ARTICULO 1: VIGENCIA.

Vigencia desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023

ARTICULO 2: DISPOSICIONES PARA LA CATEGORÍA SAMARA SPORT.

Se definirá como una categoría monomarca, podrán participar todos aquellos vehículos marca LADA modelo SAMARA de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) puertas. Modelos 2108-21083-2109-21099, que hayan ingresado al país entre los años 1989 y 1995.

ARTICULO 3: PESO MÍNIMO.

Los automóviles que compitan deben respetar la siguiente tabla de peso mínimo de acuerdo a las características del motor que utilicen.

Motor Cilindrada Peso:

1300cc y 1500 cc = 860 kilos con piloto incluido y equipamiento

Este peso será medido una vez finalizada la prueba (clasificación o carrera) y con la bencina que quedó.

Queda prohibido detenerse en pits y/o bajarse del auto antes de pesarse.

CAPÍTULO 2: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AUTOMÓVIL

ARTICULO 4: EXTERIOR DE CARROCERIA Y CHASIS.

INC.1: Se permite rebajar peso en la carrocería manteniendo la estética y medidas del modelo original.

INC.2: Se permite eliminar manillas y sistemas de alza vidrios, asientos, sistemas de calefacción, instrumentación original, tapicería y alfombras.

INC.3: Se permite el uso de trompa delantera (máscara, parachoques y mataperros), spoiler, faldones, alerones traseros, (éstos no deben sobrepasar la altura del techo ni el ancho del vehículo).

INC.4: Se permite fijar las puertas traseras en los modelos de cuatro puertas.

INC.5: Se permite modificar guardabarros delanteros y traseros mediante un faldón que no podrá superar los 6 cms. por lado respecto al ancho original del vehículo.

INC.6: Todos los vehículos deberán presentarse en pista en todas las competencias en excelentes condiciones visuales de pintura y de presentación de su publicidad.

INC.7: No se permitirá el ingreso de autos a competir con daños de carrocería, choques o base de pintura tipo aparejo o imprimante.

INC.8: Se prohíbe la publicidad o dibujos confeccionados con pintura de cualquier tipo a mano alzada con brocha o pincel. Solo se permitirá el uso de material adhesivo (PVC), ya sea del tipo plotter de corte o impreso.

INC.9: No se admitirá la presentación de ningún auto que presente oxido o corrosión visible, tanto en su exterior como interior, todos los autos deben presentarse perfectamente pintados y con su terminación de pintura completa.

INC.10: Se debe eliminar todos los vidrios laterales originales del vehículo, las ventanillas laterales deben estar selladas con lámina de policarbonato fijas a las puertas, considerando que el policarbonato pueda

desprenderse con un golpe desde adentro hacia afuera en caso que la puerta no pueda abrirse; se prohíbe competir con las ventanillas abiertas; uso de malla de protección opcional.

El parabrisas, las ventanillas laterales delanteras y la luneta trasera deben ser totalmente transparentes

INC.11: El material del parabrisas debe ser el original o repuesto alternativo para el modelo del vehículo, en material de vidrio inastillable. El parabrisas y la luneta trasera no deben estar dañados, trizados, astillados o quebrados, aun cuando se encuentre reparado con lámina protectora de policarbonato adhesivo.

INC.12: Para los autos cuyo parabrisas no esté disponible en el mercado se permite el reemplazo del parabrisas de vidrio por policarbonato. El espesor mínimo para todo parabrisas de policarbonato es de 3mm.

INC.13: Obligatoriamente todos los autos deben estar provistos de espejos retrovisores, dos (2) laterales exteriores, y uno interior.

INC.14: Es obligatorio el uso de 2 ganchos o argollas de tiro en el extremo delantero y trasero del vehículo, estos implementos deben estar visiblemente señalizados con flechas de color destacado de alto contraste y no deberán sobresalir más de 4 cm.

INC.15: Los estanques de combustible deben ser de fabricación original del modelo del vehículo conservando su posición y ubicación, se permite adaptar estanques de otro modelo o de fabricación especial para competición con su correspondiente identificación visible. A partir del 1 de enero del año 2021 solo se permitirá ubicar estanques de fabricación especial para competición al interior del portamaletas entre las torres de los amortiguadores traseros.

Para los estanques de competición instalados en la parte trasera del vehículo, debe existir obligatoriamente una pared de cortafuego hermética entre el habitáculo del estanque y el piloto, el cortafuego debe ser construido en lámina metálica soldada o apernada y sellada interiormente a la carrocería.

INC.16: Todos los autos deben estar provistos de 2 seguros especiales adicionales en el capo como mínimo, con el objetivo de evitar la apertura sorpresiva del mismo en marcha.

INC.17: Todos los autos deben estar equipados con 1 brazo de limpiaparabrisas como mínimo.

El sistema debe funcionar perfectamente en todo momento y condición climática.

INC.18: El número oficial debe ser instalado en las dos ventanillas traseras del vehículo.

ARTICULO 5: INTERIOR DE CARROCERIA.

INC.1: Todos los vehículos deben estar provistos de una jaula de seguridad según lo indicado en el Appendix J del CDI de la FIA.

Estructura principal: Fierro redondo diámetro 45 mm. espesor de pared 2.5 mm.

Estructura principal: Fierro redondo diámetro 50 mm. espesor de pared 2.0 mm.

La jaula estará circunscrita al espacio del habitáculo del vehículo permitiéndose la prolongación de la estructura indeformable sólo en el espacio comprendido entre los ejes delantero y trasero del vehículo.

INC.2: Se prohíbe instalar en el automóvil de competición cualquier tipo de estructura sólida adicional no original como parachoques, defensas o similares.

INC.3: Todos los asientos originales del vehículo deben eliminarse.

INC.4: La butaca de competición para el piloto debe contar con una etiqueta que identifique la marca del fabricante y su fecha de fabricación. Se debe instalar de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Appendix J del CDI FIA.

INC.5: La butaca debe estar firme y sólidamente fija a la estructura de seguridad o al piso del automóvil, con pernos de 8 mm. de diámetro como mínimo. Si se fija al piso original del vehículo deberá tener como base, cuatro (4) planchuelas (interior y exterior - tipo sándwich), de un tamaño mínimo de 10 x 10 cms. y espesor de 3 mm. si es de acero y 5 mm. si es de aluminio.

INC.6: Está prohibido competir con copiloto.

INC.7: Los cinturones de seguridad para el piloto deben contar con etiqueta del fabricante y fecha de confección. Las cintas deben ser de 3 pulgadas; se permitirá cintas mas delgadas solo cuando los cinturones cuenten con homologación FIA. Se debe instalar de acuerdo al Appendix J del CDI FIA.

INC.8: Es obligatorio el uso de 2 (dos) luces de freno tipo LED de color rojo, ubicadas en el interior del habitaculo del vehículo, claramente visibles desde atrás, a través de la luneta trasera del auto. Las luces de freno originales se pueden mantener opcionalmente.

INC.9: Es obligatorio el uso de una 3° (tercera luz) de posición fija.

La tercera luz debe estar ubicada en el interior del vehículo al centro de la luneta trasera, claramente visible desde atrás del auto. El piloto debe tener un interruptor que permita encender esta luz con los cinturones ajustados y su casco puesto.

INC.10: Es obligatorio el uso de un extintor de incendio, el cual deberá cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto N° 369 1996.

INC.11: El extintor deberá estar vigente y con su correspondiente etiqueta de mantención y vencimiento visible. El extintor debe estar firmemente sujeto a la carrocería, cargado y en buenas condiciones.

INC.12: Será obligatoria la instalación de 1 cinturón como seguro de cierre en cada una de las 2 puertas delantera del vehículo. Este dispositivo debe permitir abrir la puerta desde el exterior lo suficiente como para poder accionar la apertura del enganche del cinturón en caso de accidente y/o rescate del piloto.

INC.13: Para la fijación del lastre al interior del habitáculo del piloto, será obligatorio que el sistema de fijación del lastre debe tener las mismas características que el anclaje de la butaca del piloto.

ARTÍCULO 6: PANEL DE INSTRUMENTOS Y COMANDOS ELÉCTRICOS.

INC.1: El panel instrumentos e interruptores es libre tanto en diseño como en tamaño, no se deben tener aristas cortantes o bordes filosos, ya que este tablero o panel deberá estar localizado al alcance del piloto para un fácil accionamiento de los comandos eléctricos y llave corta corriente con los cinturones ajustados.

INC.2: Todos los vehículos deben incorporar un dispositivo exterior que corte la corriente, ubicado en el sector del limpiaparabrisas, este cortacorriente debe ser de accionamiento eléctrico y debe estar señalizado según lo indicado en el Art. 13 del Appendix J del CDI de la FIA.

CAPÍTULO 3: SUSPENSIONES, LLANTAS, NEUMÁTICOS Y FRENOS

ARTICULO 7: TREN DELANTERO Y SUSPENSIÓN DELANTERA.

INC.1: Deberá ser original, con algunas excepciones.

INC.2: Amortiguadores (cartuchos) libres en dureza, modelo y marca, permitiéndose recortar o rebajar el vástago.

INC.3: Se permite recortar el porta cartucho con el fin de ser ajustado al largo del amortiguador.

INC.4: Espirales libres en dimensiones y dureza. El soporte de sujeción del tirante delantero podrá confeccionarse de otro material.

INC.5: No se permite modificar anclajes.

INC.6: Se permite reforzar barra del tirante hacia el lado del brazo de suspensión.

INC.7: Material de bujes libre.

INC.8: Se permite modificar la altura del plato porta espiral. Se permite cambiar platos de alojamientos.

INC.9: Se permite agregar una barra de refuerzo transversal en los soportes de los brazos de la suspensión.

INC.10: No se permite el uso de coilover.

ARTÍCULO 8: TREN TRASERO Y SUSPENSIÓN TRASERA.

INC.1: Deberá ser original con algunas excepciones.

INC.2: Amortiguadores (cartuchos) libres en dureza, permitiéndose recortar o rebajar el vástago.

INC.3: Espirales libres en dimensiones y dureza. Se permite cambiar platos de alojamientos.

INC.4: Se permite variar la alineación mediante un cambio de ángulo definitivo del flanche del porta masas o el uso de lainas entre las masas traseras y su eje. No se pueden desplazar los ejes.

INC.5: Se permite elevar cazoletas con el fin de comprimir espirales.

INC.6: Material de bujes libre.

ARTICULO 9: LLANTAS Y NEUMATICOS.

INC.1: Se permite el uso de llantas aro 14" con un ancho máximo de 6,5".

INC.2: Para aro 14 se permite solamente el uso de neumáticos Goodride, modelo RP28, medida 185/55 R14.

INC.3: Pernos de rueda: Se permite el cambio de los pernos de ruedas por espárragos y tuercas.

INC.4: El uso de cámaras es opcional.

INC.5: Separadores: Se permite utilizar separadores de llantas con un ancho máximo de 10 mm.

ARTICULO 10: FRENOS.

INC.1: Debe mantenerse el sistema original de fábrica.

INC.2: Pastillas y balatas deberán mantener la superficie de rozamiento original.

INC.3: El material de fricción es libre.

- INC.4:** Se permite rectificar discos y tambores de freno, a la medida máxima dada por fabricante.
- INC.5:** El conjunto de freno de mano puede eliminarse.
- INC.6:** Se permite perforar para ventilar o refrigerar los discos originales.
- INC.7:** El sistema original de compensador de frenada para el tren trasero se puede mantener, modificar o eliminar.
- INC.8:** Se permite modificar el circuito hidráulico de la bomba de freno, variando la dirección de las cañerías.
- INC.9:** Se permite el uso de una llave manual para regular la presión de frenado entre el tren delantero y trasero.
- INC.10:** Se prohíbe la instalación y/o uso de switch manual para encendido de la luz de freno.

CAPÍTULO 4: MOTOR.

ARTICULO 11: MOTOR.

- INC.1:** El ensamble del motor, entiéndase conjunto block, bielas, bancadas, bomba de aceite, perno de sujeción, cigüeñal etc., deberán ser totalmente originales, sin ninguna modificación. Se permite hacer rompeolas en el cárter y agrandar orificio del chupador de aceite.
- INC.2:** Se permiten solo block original para los modelos 1500cc
- INC.3:** Solo se permite el uso de Pistones originales y anillos originales, entiéndase como original que cumpla con las medidas de matricería de pistón.
- INC.4:** Se permite perforar pistones sólo para lubricación.
- INC.5:** No se permite modificar los canales de los anillos de pistones.
- INC.6:** Se permite rectificar a un milímetro la sobre medida máxima, según el modelo: Motor 1300: 76mm + 1,0mm. Motor 1500: 82mm + 1,0mm.
- INC.7:** Relación de compresión máxima libre.
- INC.8:** Se permite rectificar el volante de inercia y la prensa de embrague.
- INC.9:** El peso mínimo del volante de inercia es de 5.0 kg. y el máximo es de 6.6 Kg. El peso mínimo de la prensa es de 2.8 kg.
- INC.10:** El disco de embrague debe ser original o alternativo. No se permite disco cerámico.
- INC.11:** Se permite eliminar la bomba de bencina mecánica. Se permite instalar una o más bombas.
- INC.12:** Se permite el uso de piñón desplazable o corrector de avance del eje de levas.
- INC.13:** Se permite modificar y/o eliminar polea de cigüeñal
- INC.14:** La empaquetadura debe ser de venta masiva y con un espesor mínimo de 0,6 mm.
- INC.15:** Se permite reemplazar estanque de bencina por otro distinto, solamente de competición.
- INC.16:** La lubricación del motor en su sistema de respiradero, debe tener un recipiente para evitar que caiga lubricante a la pista en caso de una rotura interna.

ARTICULO 12: CULATA.

- INC.1:** La culata debe ser la original del vehículo, permitiéndose las siguientes modificaciones:
- INC.2:** Se permite rebajar guías.
- INC.3:** Se permite pulir conductos de admisión y escape.
- INC.4:** Se permite el uso de válvulas originales o antimagnéticas, permitiéndose rebajar el vástago y pulirlas. Los ángulos de válvulas y asientos serán libres.
- INC.5:** Resortes de válvulas originales. Se permite colocar golillas para endurecer resortes.
- INC.6:** Se permite rectificar superficies, pudiendo trabajar la cámara de combustión para reducir la relación de compresión (no se permite agregar material).
- INC.7:** Múltiple de admisión: Original, permitiendo modificar, cambiar o reemplazar la torre o base donde asienta el carburador. Se permite agrandar conductos interiores del múltiple de admisión.
- INC.8:** Múltiple de escape: libre en forma, diseño y construcción.
- INC.9:** Se permite agrandar la entrada de admisión de la culata hasta 10 (diez) milímetros hacia el interior solamente para hermanar empaquetaduras.
- INC.10:** Solo se permite el uso de un (1) carburador libre de dos (2) gargantas, diámetro de gargantas 40 mm. como máximo.

ARTICULO 13: EJE DE LEVAS.

- INC.1:** Solamente original sin ninguna alteración con una medida de alzada de 9mm. como máximo.

CAPÍTULO 5: TRANSMISIÓN.

ARTICULO 14: CAJA DE CAMBIOS.

MARCHA	TRIPLE CONDUCTOR	CONDUCTIDO	RELACION
1	11	41	1: 3.72
2	20	39	1: 1.95
3	28	38	1: 1.35
4	34	32	1: 0.95
5	37	29	1: 0.78

ARTICULO 15: DIFERENCIAL.

INC.1: Solo se permite las siguientes relaciones finales en los 2 tipos de caja: Piñón de ataque 16 y Corona 63

Piñón de ataque 17 y Corona 63

INC.2: Se permite reemplazar la parte de goma del soporte de caja por un material libre.

INC.3: Se permite eliminar el Piñón de 5ta velocidad

CAPÍTULO 6: BATERÍA Y SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ENCENDIDO.

ARTICULO 16: BATERÍA.

INC.1: La batería es libre en cuanto a marca, capacidad y modelo, deberá estar en el compartimiento del motor, dentro del habitáculo, afirmada con dos anclajes.

INC.2: Batería del tipo "libre mantenimiento", sin tapas, puede estar en el interior del auto, cumpliendo las especificaciones establecidas en el Artículo 14, INC.3.

INC.3: La Batería en el caso en que este ubicada dentro del habitáculo del piloto deberá tener 4 pernos de sujeción de 8 mm. de diámetro como mínimo, fija al piso del vehículo con un sistema de pletina(s) de seguridad bajo el piso del auto, el sistema debe ser armado sin soldaduras. Se deberá instalar una tapa anti-chispas en sus conectores eléctricos.

Idealmente se deberá instalar la batería dentro de una caja hermética que impida el contacto eléctrico y el derrame de ácido en caso de accidentes.

INC.4: Para las baterías instaladas en el habitáculo del piloto se sugiere usar baterías de Gel.

ARTICULO 17: SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ENCENDIDO.

INC.1: Bujías, cables y bobina libres en cuanto a marca y capacidad.

INC.2: Se permite eliminar el alternador.

INC.3: Se permite cambiar de posición el módulo de encendido

INC.4: Se permite el uso de distribuidor original o de fabricación alternativa para Lada Samara, se permite endurecer resortes o trabar sus contrapesos.

CAPÍTULO 7: SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.

ARTICULO 18: RADIADOR.

INC.1: El radiador debe ser el original y su anclaje en posición original.

INC.2: El recuperador de agua o depósito de expansión podrá instalarse en cualquier parte dentro del habitáculo del motor y libre de marca.

INC.3: Se permite eliminar y/o modificar el termostato.

INC.4: Se permite instalar un radiador adicional de agua.

INC.5: Se permite instalar radiador de aceite.

CAPITULO 8: COMBUSTIBLE.

ARTICULO 19: COMBUSTIBLE PERMITIDO

INC.1: Sólo se permite el uso de Gasolina (bencina) de 93, 95, y 97 octanos.

INC.2: Se prohíbe el uso de gasolina alterada.

INC.3: No se permite el uso de aditivos de ningún tipo.

CAPITULO 9: SEGURIDAD – REGLAMENTO DE SEGURIDAD FADECH

CAPITULO 10: DE LA REVISION TECNICA REGLAMENTARIA

ARTICULO 20: DE LA REVISION TECNICA REGLAMENTARIA.

INC.1 La categoría se registrará por el Encargado de Destapes del CAD Quilpué, quien determinará los sistemas y partes que se someterán a revisión dentro de la zona de destape al término de la segunda carrera de cada fecha.

INC.2: Se revisará reglamentariamente a cualquier auto. La revisión no tiene encargado si no es el Colegio de Comisarios y el Director de la Prueba, quienes determinarán la Revisión.